

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 7 DE MAYO DE 2024

27.145



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHÉM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“SOL FRUT S.A.” por expediente N°506-001006-2024-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea de los Pozos N°14-5382; N°14-5383; N°14-5382; N°14-5452; N°14-5453; N°14-5454; N°14-5537 con un caudal de Q=40 l/s cada uno y Pozos N°14-5538; N°14-5539 y N°14-5540 con un Q= 45 l/s cada uno, todos para Uso Agrícola, en parcela NC 14-80-658063, ubicada en calle 21 s/n, Departamento 25 de Mayo.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 03 de Mayo de 2024.



Ing. MARISSA D. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
Ing. Marisa Hermosilla
Secretaría Técnica

N° 88.585 Mayo 07 \$192.-

RESOLUCIONES



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 391-DGC-2021

SAN JUAN, 12 de Octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-00659-2021, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, el Sr. Jorge Cipriano Castañeda, en calidad de Intendente de la Municipalidad de Calingasta, solicita la Desafectación del Dominio Público del Estado del inmueble con Nomenclatura Catastral N° 16-80-399459, con plano de mensura N° 16-2550-14, identificado como Equipamiento Comunitario N° 1, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 1473-CD-2021 y promulgado por Decreto N° 1324-21.

Que en razón de lo establecido en la Ordenanza Municipal mencionada, corresponde inscribir en el Dominio Privado del Estado Municipal.

Que dicha parcela se encuentra inscrita al Dominio Público del Estado- Municipalidad de Calingasta, mediante Resolución N° 1481-DGC-17, al N° 6205 - F° 6205 - T° 62 - Año 2017, del registro de Inmuebles pertenecientes al Dominio Público del estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

Que la parcela, conforme al plano de mensura N° 16-2550-14 linda: al Norte con Calle Proyectada II, puntos 178-179 mide 85,76m; al Sur con Calle Proyectada III, puntos 174-175 mide 85,76m; al Este con Parcela N.C. 1680-400510 puntos 179-174, mide 40,26m y al Oeste con calle Proyectada I en tres líneas, puntos 175-176 mide 6,00m, puntos 176-177 mide 31,78m, puntos 177-178 mide 6,00m, encerrando una Superficie S/M de 3.605,53 m² y S/T de 3.755,63 m².

Que por ley N° 545- A, (6.716-96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los Bienes Inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento Del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro.

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desaféctese del Dominio Público del Estado – Municipalidad de Calingasta, conforme a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1473-CD-21 y Decreto Municipal N° 1324-21, la parcela N.C. 16-80-399459, Plano de Mensura N° 16-2550-14, ubicada en calle Las Heras S/N Barreal, cuyos linderos y medidas son: al Norte con Calle Proyectada II, puntos 178-179 mide 85,76m; al Sur con Calle Proyectada III, puntos 174-175 mide 85,76m; al Este con Parcela N.C. 1680-400510 puntos 179-174, mide 40,26m y al Oeste con calle Proyectada I en tres líneas, puntos 175-176 mide 6,00m, puntos 176-177 mide 31,78m, puntos 177-178 mide 6,00m, encerrando una Superficie S/M de 3.605,53 m² y S/T de 3.755,63 m²; inscrita al N° 6205 - F° 6205 - T° 62 - Año 2017 del registro de Inmuebles perteneciente al Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Escribanía Mayor de Gobierno a fin de inscribir a favor del Dominio Privado del Estado – Municipalidad de Calingasta.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Cta. Cte. 23.408 Mayo 07 \$ 958.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-666-B-2022. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.375.556,14 X= 6.474.076,56 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LEM	6.474.076,56	2.375.556,14
V1	6.475.793,53	2.373.862,36
V2	6.475.793,53	2.375.951,25
V3	Al Limite 6.472.418,12	2.375.951,25
V4	Al Limite 6.472.205,24	2.373.862,36

SUPERFICIE REGISTRADA: 720.00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo, Expte. N° 338.296-C-93.

Por Resolución N° 25-DDM.-24 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO, ORO, PLATA Y COBRE”**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **“YUNQUE H”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.-**, Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 16 de Abril de 2.024. -



Locr. M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 89.109 Abril 23-30-Mayo 07 \$ 1.140.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

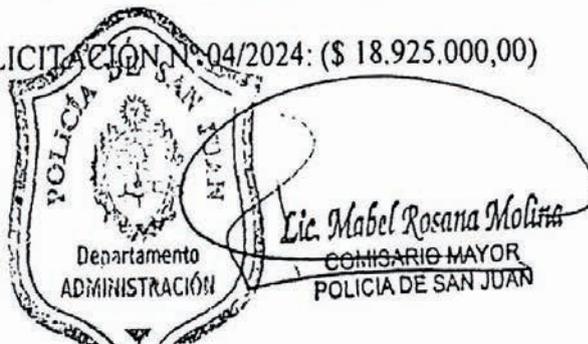
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS VARIAS PARA LAS MOVILIDADES POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2024, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 04/2024: (\$ 18.925.000,00)



LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0003/2024.-**Expediente N.º 510-003668-2023 Resolución N.º 0292 -D.P.V. 2.024.-****Referido a Obra:** "PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON CRITERIOS SOSTENIBLES EN EDIFICIO DE EQUIPOS Y TALLERES, CONSERVACIÓN Y DEMÁS DEPENDENCIAS."**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.800.000,00).-**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 06 de Mayo del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 22 de Mayo del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 22 de Mayo del 2024 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar ; comprasdpv.sj@gmail.com o al teléfono (0264)-4-305446****San Juan**
Gobierno**Ministerio de Infraestructura**
Agua y Energía**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

“EXPEDIENTE N° 802-000284-2024-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 04/2024, LEY N° 2000-A.

OBJETO: SECCIÓN MOVILIDADES SOLICITA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA MOVILIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.454,800,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar). (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000165-2024-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 03/2024, LEY N° 2000-A.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE ARRANCADORES SUAVES DESTINADOS A LAS MAQUINAS ENFRIADORAS (CHILLERS) DEL SISTEMA TERMOMECANICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.416.060,75

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-001798-2023-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 05/2024, LEY N° 2000-A.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE COLCHONES DE POLIÉSTER PARA SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, CIRUGÍA GENERAL, LABORATORIO DE URGENCIA Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/05/2024 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.799.980,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MAYO de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024

Objeto: compra de 120 contenedores plásticos de 1100 litros.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2024 a las 09,30 hs

Lugar: Sala Krause de Municipalidad de Rawson.

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$18.000,00. En venta por Tesorería Municipal. Pliego borrador en la página web municipal (municipioderawson.gob.ar).

Presupuesto Oficial: pesos cincuenta y un millones seiscientos mil con 00/100 (\$51.600.000,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.



Dr. CARLOS MUNISACA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.394 Mayo 03/07 \$ 540.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3506.-

Visto:

El expediente N°42-I-24, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio del expediente indicado en el visto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite para ratificación y conocimiento Decreto N°437-DE-24, 2054-DE-23 y 3546-DE-23.

Que las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que a fojas 13 la citada Comisión luego de efectuar el análisis de las actuaciones de referencia y teniendo presente los informes emitidos por Asesoría Letrada y Auditoría General Municipal, sugiere se tome conocimiento y ratificar lo dispuesto por Decreto N° 0437-DE-23, Decreto N°2054-DE-2023 y Decreto N°3546-DE-2023, autorizándose el ajuste presupuestario dispuesto en los créditos vigentes en las partidas de gastos consignadas, correspondientes al Presupuesto General 2023, por la suma de \$ 36.676.147,86, \$1.300.000,00 y \$80.000.000,00, respectivamente, dando factibilidad presupuestaria a la normal administración de la hacienda municipal y a la reasignación de los créditos de las partidas presupuestarias necesarias para la afectación de los compromisos correspondientes a los gastos que se devenguen relativos a las partidas pertinentes.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de abril del corriente año, aprobó del despacho de la Comisión citada y dispuso la emisión de la presente norma legal.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Decreto N°0437-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar un ajuste presupuestario.

Artículo 2°.- Tomase conocimiento del Decreto N°2054-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar un ajuste presupuestario en la partida mantenimiento General del Departamento.

Artículo 3°.- Ratifíquese el Decreto N°3546-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar un ajuste presupuestario.

Artículo 4°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa-Corts
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **24 ABR** de 2024.**DECRETO N° 1370 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 42-I-24 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3506.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3506, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 11 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ALFONSO D. MARTÍN G.
Secretario de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN



Sr. Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3507.-

Visto:

El expediente N°22-I-24, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio del expediente indicado en el visto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite para conocimiento Decreto N°269-DE-24, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestario entre cuentas de una misma partida principal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emite despacho en mayoría y minoría que obran a fojas 09 y 10 respectivamente, el primero sugiere se tome conocimiento y ratifique el Decreto supra citado y el segundo que vuelva al Departamento Ejecutivo a los efectos de que remita la información suficiente y el dictamen del Asesor Municipal para una mayor transparencia de las cuentas ajustadas y el no uso discrecional de los fondos Municipales.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de abril del corriente año, aprobó del despacho de la Comisión citada y dispuso la emisión de la presente norma legal.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°269-DE-24, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestarios entre cuentas de una misma partida principal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa Cortes
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 11 de Mayo de 2024.

DECRETO N° 1393 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 22-I-24 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3507.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3507, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


Sr. ALFONSO C. MARTÍN C.
Secretaría de Administración, Pr. y Incendios
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN




Sr. Sergio D. Miodowski
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3508.-

Visto:

El expediente N°31-I-24, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio del expediente indicado en el visto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite para conocimiento Decreto N°576-DE-24, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestario entre cuentas de una misma partida principal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que a tenor de lo planteado la citada Comisión, emite despacho en mayoría y minoría que obran a fojas 08 y 09 respectivamente, el primero sugiere se tome conocimiento del Decreto supra citado y el segundo que vuelva al Departamento Ejecutivo a los efectos de que remita la información suficiente y el dictamen del Asesor Municipal para una mayor transparencia de las cuentas ajustadas y el no uso discrecional de los fondos Municipales.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de abril del corriente año, aprobó del despacho en mayoría de la Comisión citada y dispuso la emisión de la presente norma legal.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°576-DE-24, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestarios entre cuentas de una misma partida principal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa Cortes
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **24 ABR** de 2024.**DECRETO N° 1392 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 31-I-24 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3508.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3508, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ALFONSO G. MARTÍN G.
Secretaría de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN



Sr. Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N°3509.-

Visto:

El expediente N°32-I-24, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio del expediente indicado en el visto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite para conocimiento Decreto N°512-DE-24, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestario entre cuentas de una misma partida principal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que las actuaciones fueron remitidas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emite despacho en mayoría y minoría que obran a fojas 07 y 08 respectivamente, el primero sugiere se tome conocimiento y ratifique el Decreto supra citado y el segundo que vuelva al Departamento Ejecutivo a los efectos de que remita la información suficiente y el dictamen del Asesor Municipal para una mayor transparencia de las cuentas ajustadas y el no uso discrecional de los fondos Municipales.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de abril del corriente año, aprobó del despacho de la Comisión citada y dispuso la emisión de la presente norma legal.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°512-DE-24, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestarios entre cuentas de una misma partida principal hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa Cortes
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 21 APR de 2024.

DECRETO N° 1391 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 32-I-24 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3509.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3509, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ALFONSO O MARTÍN G.
Secretario de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN



Sr. Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3510.-

Visto:

El expediente N°21-I-24, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio del expediente indicado en el visto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite para conocimiento Decreto N°228-DE-24, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestario para la partida mobiliario Juzgado de Faltas para la adquisición de aire acondicionado.

Que a tenor de lo manifestado toma intervención en las mismas la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitiendo despacho en mayoría y minoría que obran a fojas 09 y 10 respectivamente y luego del análisis de las actuaciones de referencia y teniendo presente el informe emitido Auditoría General Municipal, sugiere se tome conocimiento y ratifique el Decreto supra citado.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de abril del corriente año, aprobó del despacho en mayoría de la Comisión citada y dispuso la emisión de la presente norma legal.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento y Ratifíquese el Decreto N°228-DE-24, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se autoriza a Contaduría Municipal a realizar ajustes presupuestarios para la partida mobiliario Juzgado de Faltas para la adquisición de aire acondicionado.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa Cortes
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 21 ARR de 2024.

DECRETO N° 1390 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 21-I-24 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3510.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3510, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 11 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ALFONSO C. MARTIN
Secretaría de Administración y Control
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Sr. Sergio D. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N°3511.-

Visto:

El expediente N°9104-D-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio de Rivadavia, y;

Considerando:

Que por medio del expediente indicado en el visto de la presente, la Dirección de Oficina Técnica y Proyectos, solicita la modificación de la Ordenanza N°827 del año 1997, referida a la designación de nombre a las calles del Barrio Arrayanes II.

Que las actuaciones fueron remitas a las Comisiones de Obras y Servicios y a la Legislación y Asuntos Constitucionales a los fines de que emitan el despacho correspondiente.

Que a fojas 12 consta el informe en conjunto de las Comisiones indicadas en el párrafo anterior, sugiriendo se modifique la Ordenanza tal como solicita la Oficina Técnica a fojas 01.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de abril del corriente año, aprobó del despacho de las Comisiones citadas y dispuso la emisión de la presente norma legal.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N°827-CD-97, el que quedará de la siguiente manera: Desígnese los nombres a las calles del Barrio Arrayanes II que a continuación se detallan:

Proyectada 1: Lago Nahuel Huapi

Proyectada 2: Cerro Tronador

Proyectada 3: Villa La Angostura

Proyectada 4: Isla Victoria

Proyectada 5: Cerro Catedral

Proyectada 6: Lago Lacar

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 15 de abril de 2024.-


Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dra. Carolina Correa Cortés
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 24 ABN de 2024.

DECRETO N° 1387 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 9104-D-23; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3511.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3511, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 15 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Dr. ALFONSO O. MARTÍN G.
Secretaría de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN



Dr. Sergio D. Modowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3513.-

Visto:

El expediente N°41-L-24, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio de las citadas actuaciones su iniciador el Presidente Nato de la Cámara de Diputados de San Juan Vicegobernador Dr. José Fabian Martin y la Municipalidad de Rivadavia representada por el Intendente Sr. Sergio Miodowsky, acuerdan en celebrar un convenio.

Que el convenio tiene por objeto propender y fortalecer los lazos institucionales entre el Poder Legislativo y la Municipalidad prestándose recíprocamente la asistencia que les sean necesarias para el cumplimiento eficaz y efectivo de sus tareas conforme las respectivas competencias.

Que ambos organismos se comprometen a proveer todos los medios operativos, implicando esto, no solo los recursos materiales sino también humanos para el cumplimiento del objetivo del convenio.

Que a fojas 10, 11 y 11 vuelta obra Decreto N°0714-DE-24, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se aprueba el convenio citado.

Que a fojas 16 la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, luego de efectuar el análisis de las actuaciones de referencia, sugiere a los Señores Concejales ratificar el Decreto supra mencionado y emitir la norma legal correspondiente.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de Abril, se tomó conocimiento y aprobó el despacho correspondiente.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Colaboración Mutua entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Rivadavia, el que forma parte integrante como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa Cortés
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 04 APR 2024 de 2024.

DECRETO N° 1403 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 41-L-24; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3513.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3513, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 11 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Ct. ALFONSO O. MARTÍN G.
Secretaría de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN



Sr. Sergio J. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Cta. Cte. 23.407 Mayo 07 \$ 5.470.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N°3512.-

Visto:

El expediente N°9437-S-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Que por medio del expediente indicado en el visto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite para conocimiento Decreto N°3812-DE-23, por medio del cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante Convenio de donación de bienes muebles no registrables suscripto entre el representante de la Iglesia de los Santos de los últimos días y la Municipalidad de Rivadavia.

Que a tenor de lo manifestado toma intervención en las mismas la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales emitiendo despacho que obra a fojas 22 quien luego del análisis de las actuaciones de referencia, sugiere se ratifique el Decreto supra citado.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 11 de abril del corriente año, aprobó del despacho de la Comisión citada y dispuso la emisión de la presente norma legal.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Decreto N°3812-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referendum de este Cuerpo Deliberativo, por medio del cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante Convenio de donación de bienes muebles no registrables suscripto entre el representante de la Iglesia de los Santos de los últimos días y la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de abril de 2024.-

Sr. Cristian Ricardo Morales
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dra. Carolina Correa Corts
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

29 APR

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2024.

DECRETO N° 1450 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 9437-S-23; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3512.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3512, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 11 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Cr. ALFONSO O. MARTIN G.
Secretario de Administración y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA - SAN JUAN



Sr. Sergio B. Miodowsky
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Cta. Cte. 23.406 Mayo 07 \$ 730.-

REMATES

REMATE

Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil, de la ciudad de Jáchal San Juan, comunica autos n° 39045/1, caratulados: "CASTRO BAÑOS, ROBERTO C/ VARGAS, ROLANDO REMBERTO y OTROS S/ División de Condominio (Inc. Ej. de Sentencia)", subastará inmueble embargado Rawson n° 633, Ciudad de JÁCHAL, San Juan, identificado con N.C. n° 18-60-320-480 para el día 15 de mayo de 2024 a las 09:00 hs, martillero Sr. FONTELA, ANDRÉS RICARDO, domicilio de subasta ESTRADO del Juzgado (Avenida San Martín 622 – 1er piso – Jáchal). Ocupado condominio, Base \$.- 190.196,46., dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero en el acto de la subasta (3%). El precio de la seña 10 % ha de ser oblado dinero de contado y el saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 508 Ley N° 2415-O) depositándose su importe en el Banco de San Juan. Se deja constancia en el edicto que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Impuestos, tasas, servicios y gastos de inscripción a cargo del comprador. Deuda al 26/03/24 de impuesto inmobiliario, \$. 7.391,35. OSSE \$.-284.625,03. Municipal \$.- 17.500,48. Visita lunes a viernes de 18 a 20 hs. Más datos martillero o Secretaría juzgado. Publíquese dos días. San Juan 29 de ABRIL 2.024. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001806764

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARTIN CASTRO GABALDO - CUIT: 20270421815

Recibido 29/04/2024 20:23:25 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción Juez/a Multiñero de Primera Nominación

1

N° 88.586 Mayo 07-08 \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 34933, caratulados: "SANTA CECILIA S.R.L. S/ Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de socios de fecha 22 de Diciembre de 2023 (folios 33/43 del libro de Actas de la sociedad), los socios de "SANTA CECILIA S.R.L." CUIT Nº 33-51166258-9 resolvieron aprobar: 1) Modificación del artículo Segundo (2do.) del Contrato Social. Acordando la Reconducción del plazo de duración de la sociedad para la continuidad de sus actividades socio-comerciales por el lapso de **10 años** a contar de la fecha en que la misma sea otorgada.- 2) Modificación artículo Tercero (3ero.) del contrato social. Modificación del objeto social a los fines de ampliar las actividades societarias.- 3) Modificación art. Cuarto (4to) del contrato social. Adecuación de la moneda, Actualización patrimonial y nueva asignación de Cuotas.- 4) Modificación artículo Quinto (5to.) del contrato social. Designación de Gerentes:

Se transcriben a continuación los textos completos de los artículos del contrato social que fueron modificados, a saber:

Artículo Segundo: La duración de esta sociedad será de 10 años a contar de la fecha en que fuera otorgada su reconducción para la continuidad de sus actividades socio-comerciales.

Artículo Tercero: "La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero:

A) ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA: Mediante el desarrollo de la actividad vitivinícola comprendiendo la explotación comercial de



ANALIA GARCIA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SAN JUAN

todos los derivados de estas actividades. Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados a este objeto social.-

B) ACTIVIDAD INMOBILIARIA, mediante la comercialización, compra, venta, alquiler, administración y construcción de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad.

La prestación a terceros de toda clase de servicios de asesoramiento, representación, administración y gestión, promoción, compra, venta y arrendamiento, referidos a negocios de carácter inmobiliario, incluidos los relativos a confección de proyectos de desarrollo y ordenación urbana, su ejecución y dirección. Las actividades enumeradas podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto idéntico o análogo

C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente.

D) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar



ANALIA CESPEDES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO LEONARDO

obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17811.

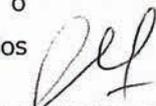
Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000)** divididos en Dos Mil Doscientas (2.200) Cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, integradas totalmente de la siguiente forma: SR. CARLOS ALBERTO SAFFE, Quinientas Cincuenta (550) cuotas de Pesos Un Mil (\$1000) cada una representativas de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000); Sucesión del Sr. HUGO WASHINGTON SAFFE, Quinientas Cincuenta (550) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una representativas de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000); Sucesión del Sr. AMADO SAFFE, Quinientas Cincuenta cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una representativas de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000); Sucesión del Sr. JORGE ENRIQUE SAFFE, Quinientas Cincuenta (550) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una representativas de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000); importes ya integrados totalmente por los socios y representados por los bienes comprendidos en el encabezamiento de la escritura número Ciento Veintiocho de constitución de la sociedad.

Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Carlos Alberto Saffe y Oscar Alfredo Saffe en calidad de gerentes, quienes podrán actuar conjunta o indistintamente.- El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del Sr. Carlos Alberto Saffe, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de los negocios, comprendiendo el


ANEXO 01/2023
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar La sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos, activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman parte de su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o percibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios



ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar o dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos o de particulares, o de sociedades y especialmente de los Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de San Juan y de cualquier otra Institución bancaria oficial o particular, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de interés; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales o provinciales o del extranjero que tengan por objeto; Librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del



[Handwritten Signature]
ANALIS GARCES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de rentas, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada ; dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorros; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios como cualquier obligación; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Direcciones de Rentas, Obras Sanitarias; Impuestos internos o a los Réditos, Oficinas de Tierras, de Patentes de Invención; Marcas, Secretaria de Industria y Comercio, Dirección General de Vinos y otras bebidas, Secretaria de Trabajo y Previsión ,etcétera, toda clase de asuntos de su competencia; l) intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción; ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requiera por las leyes poderes especiales; ll) Designar empleados, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieren acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, bonos, cupones, que se adeuden a la sociedad, por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n)

Solicitar el registro de documentos, atentes de invención ,marcas de comercio, de industrias o de ganado sujetas a esta formalidad y sus renovaciones o transferencias; ñ) Formular protestas y protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se repunten necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, escrituras y demás, que fueren indispensables para ejecutar los contratos y/actos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad.

San Juan, 02 de Mayo de 2024.-




ANALÍA GIL
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.954, caratulados "SINERGIA CONSTRUCCIONES S.A.S. S/ ADMINISTRACION" ordena publicar por un día nuevo administrador suplente de la firma "SINERGIA CONSTRUCCIONES S.A.S.", CUIT N° 30-71843282-7, resuelta en acta de fecha 15/02/2.024, designando como nuevo administrador suplente a la Sra. MARIA DANIELA NAVAS GUIMARAES, D.N.I. N° 32.689.291, en reemplazo de la Sra. MARIA EUGENIA NAVAS GUIMARAES, D.N.I. N° 33.766.825.
San Juan, 3 de mayo de 2.024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

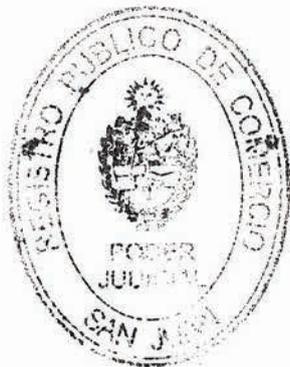
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° Autos 35.275, caratulados "SAP ENERGIA S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial referido al nuevo Administrador Titular de la sociedad.

ADMINISTRADOR RENUNCIANTE: Titular Javier Oscar Negri, CUIT 20-16469172-2

ADMINISTRADOR DESIGNADO: Titular: Adriana Marisa Irimia 27-18337121-0.

INSTRUMENTO: Acta de reunión de socios del 27/02/2024.- CUIT Social: 30-71685391-4

San Juan, 02 de mayo de 2024.




ANALTA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos N° 41207 VILLAFañE ROBERTO BENITO y VILLAFañE RAUL ALEJANDRO C/ FERNANDEZ VALVERDE JOSE ANTONIO S/ Usucapión. El juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan, Jáchal, 29 de diciembre de 2023". Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) *Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ROBERTO BENITO VILLAFañE, DNI N° 17.174.223, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 18 De Junio del año 1993 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle 25 De Mayo S/n - Florida - Jáchal, San Juan, que la parcela NC N° 1856-700300, posee cuenta en la Dirección de Hidráulica, N° 228 con Dotación para 5 Has, con inscripción de dominio NC N° 1856-700300 a nombre de JOSE ANTONIO FERNANDEZ BALVERDE, bajo el T° 10 - F° 232 - N° 1120 - Año 1948, por lo que la parcela mensurada afecta el 100 % de la parcela NC N° 1856-700300, de acuerdo al Plano Mensura N° 18-5973-2017 - Expediente N° 709-1922-G-17, que establece que la NC DE POSESIÓN es la N° 1856-700300, cuyos límites, medidas y linderos son; AL NORTE: puntos 1-2 mide 214,87 Mts. y limita con calle 25 De Mayo, AL ESTE: puntos 2-3, mide 37,35 Mts., puntos 3-4, mide 88,37 Mts., puntos 4-5, mide 121,29 Mts. y limita con Parcela NC N° 1856-699392 y NC N° 1856-600400, AL SUR: puntos 5-6, mide 219,77 Mts. y limita con Calle Florida y al OESTE: puntos 6-1, mide 239,56 Mts. y limita con parcela NC N° 1856-710240; con una superficie según mensura de Cuatro Hectáreas con Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Treinta y Nueve Mts. 2 (4 Has. 9435,39 Mts. 2).- II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar la actualización de Plano Mensura en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan y hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Tener presente las notas oficiales impuestas en el Plano Mensura al momento de la inscripción definitiva y se ordénese publicar*

edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia..." Fdo. Domingo Daniel Castro. Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001798444

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Eneas Antonio Figueroa - CUIT: 20299718132

Recibido 24/04/2024 20:47:01 en Mesa Única Receptora de la Segunda Circunscripción Juez/a Multifuero de Primera Nominación

N° 89.312 Mayo 07 \$ 840.-

SUCESORIOS PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: 10350/23



H108274137593

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, MIGUEL OSCAR, DNI N° 7937407, en autos N° 10350/23, caratulados "GOMEZ MIGUEL OSCAR s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de abril de 2024.



SELLO:

Dra. María Alejandra Lozada
Referente

FIRMA:

SELLO:

N° 89.320 Mayo 07 \$ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante el Sr. **GUEVARA DANIEL** , D.N.I. N° 6.748.312 , en expediente N° 15221, caratulado: "GUEVARA DANIEL S/ SUCESORIO (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/WQDnXKeCpapWz6Q>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cirila M. María López
BOGALIA
SMA AUTORIZADA

N° 89.319 Mayo 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LUCERO, FRANCISCO OMAR** DNI N° 17.865.758, en autos N° 5954/24, caratulados: "LUCERO FRANCISCO OMAR S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

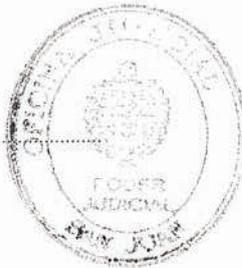
Paula Camera
PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.318 Mayo 07 \$ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **ALBERTO FRANCISCO NIEVAS, D.N.I. N° 8.563.652**, en expediente N° 188064, caratulado: "NIEVAS ALBERTO FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 119651)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de Mayo de 2024.

SELLO OFIJO:



FIRMA:

BOGADA
FIRMA AUTORIZADA

SELLO:

N° 89.316 Mayo 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rivadavia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ARCHILLA, ALICIA DEMETRIA DNI N° 5.781.039**, en autos N° 3419/24, caratulados: "ARCHILLA ALICIA DEMETRIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2024.

SELLO



FIRMA:

SELLO:

PAULA CAMERAAbogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.317 Mayo 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJADA AGAPITO MARIO DNI N° 8665204 , en autos N° 16005/23, caratulados: "TEJADA AGAPITO MARIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

N° 89.310 Mayo 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERVANTES JULIO ALBERTO, DNI N° 8.359.034, en autos N° 3385/24, caratulados: "CERVANTES JULIO ALBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

N° 89.311 Mayo 07 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**Juzgado de Paz de Sarmiento**

ACTUACIONES N°: S-14231/19



H108074134833

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO CIPRIANO BRUNA D.N.I. N° 14.104.545** en Autos N° **S-14231/19** caratulados **“BRUNA ORLANDO CIPRIANO s/ SAR- SUCESORIO”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de abril de 2024.-

María Isabel Luna de Zambrano
Jefa de Despacho



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.280 Mayo 03/07 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 5697/24



H108074143887

EDICTO JUDICIAL

EI JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SOSA, JOSÉ NICOLAS D.N.I. N° 28308212** en Autos N° **5697/24** caratulados "**SOSA JOSÉ NICOLAS s/ SAR-SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de abril de 2024.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.281 Mayo 03/07 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 7295/22



H10807582328

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VILLEGAS, ORLANDO OSCAR D.N.I. N° 7946594** en Autos N° **7295/22 "VILLEGAS ORLANDO OSCAR s/ SAR-SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de marzo de 2023.-

Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.282 Mayo 03/07 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.072,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	11.072,00

06-05-24